



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 09 de marzo de 2011

Licenciado
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
SU DESPACHO

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría financiera de ingresos y egresos, del Instituto Nacional de Educación Básica Lic. Mario Méndez Montenegro del municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

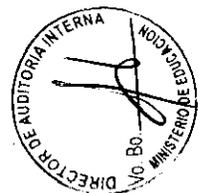
Hallazgo No. 1

Gastos efectuados sin documento legal de soporte.

En el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó que el Comité de Finanzas del año 2010, pagó la construcción de una pared por un valor de Q 8,700.00 y el arrendamiento de tierra para labores agrícolas propias de los alumnos, por un valor de Q 500.00. Sin embargo, dichos gastos no fueron documentados con su factura legal correspondiente, ya que en su lugar se emitieron dos recibos del Comité de Finanzas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- Debido a que se constató la existencia física de la pared realizada, no se solicita el reintegro por el valor de Q. 8,700.00. Sin embargo el Supervisor Educativo 06-8-11, a cargo del establecimiento en mención, debe realizar sanción administrativa que en derecho corresponda a los miembros del Comité de Finanzas del año 2010, conjuntamente con la Directora en funciones, debido a que permitieron y avalaron que se efectuara un gasto, sin soportarlo legalmente.
- El Supervisor Educativo 06-8-11, a cargo del establecimiento educativo, debe girar instrucciones por escrito a los miembros del Comité de Finanzas del año 2010 y a la Directora en Funciones, a efecto de reintegrar de forma inmediata la cantidad de



Q 500.00 a la cuenta bancaria aperturada en el BANRURAL, con el numero 3-015-07983-1, a nombre de: Comité de Finanzas Instituto Mario Méndez Montenegro y presentar boleta de depósito efectuado a la tesorera del Comité de Finanzas del año 2011, para posteriormente registrarlo en el libro de caja correspondiente.

Hallazgo No. 2
Faltante de materiales de construcción.

En el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó que la Directora en Funciones construyó una tienda escolar por un valor de Q 25,000.00, observándose que no todos los materiales de construcción fueron utilizados y no estaban físicamente en el establecimiento educativo, dando como resultado un faltante inicial de materiales de construcción, integrados de la siguiente manera: 222 blocks y 7 costaneras, de los cuales en el transcurso de la auditoria practicada, la Directora en Funciones del establecimiento educativo, logró reunir 24 blocks nuevos y 4.5 costaneras, quedando un faltante final de 198 blocks y 2.5 costaneras, los cuales ascienden a la cantidad de Q 839.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

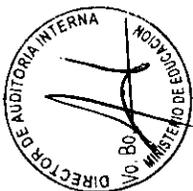
La Directora en funciones, del establecimiento educativo, debe reintegrar de forma inmediata el valor de Q. 839.00, a la cuenta 3-015-07983-1 del Banco de Desarrollo Rural, S.A.,-BANRURAL-a nombre del Comité de Finanzas y presentar boleta de depósito efectuado a la tesorera del Comité de Finanzas del año 2011, para que registre el ingreso en los libros correspondientes.

Hallazgo No. 3
Donación percibida, administrada exclusivamente por la Directora en Funciones.

En el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010, la Directora en Funciones recibió una donación de la empresa "Embotelladora la Mariposa" por medio del cheque No. 39488 del Banco Uno, de fecha 28/01/2010, por la cantidad de Q. 25,000.00, emitido a su nombre; El cual depositó a su cuenta personal y posteriormente construyó con dichos fondos una tienda escolar.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) El Supervisor Educativo 06-8-11, a cargo del establecimiento en mención, debe girar instrucciones por escrito a la Directora en Funciones y a todo el claustro de maestros a efecto que cumplan en futuros casos similares, con la normativa vigente que indica que solo el Comité de Finanzas está autorizado para administrar los fondos recaudados en el establecimiento educativo.





- b) El Supervisor Educativo 06-8-11, a cargo del establecimiento en mención, debe realizar sanción administrativa que en derecho corresponda a la Directora en Funciones, por haber administrado exclusivamente los fondos de la donación percibida, lo cual no está permitido ya que el único autorizado para su administración es el Comité de Finanzas del establecimiento educativo.

Hallazgo No. 4

Utilización del establecimiento educativo, sin suscribir convenio de arrendamiento.

En el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó que funciona una extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la jornada nocturna y plan fin de semana, sin que hasta el momento se haya firmado convenio de arrendamiento por el uso de las instalaciones del Instituto, entre los representantes legales de la USAC y el Director Departamental de Educación de Santa Rosa.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

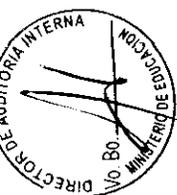
- a) El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe cumplir con sus funciones, atribuciones y responsabilidades de acuerdo con la normativa legal vigente a efecto de exigir de forma inmediata que se suscriba convenio de arrendamiento que contenga los pagos mensuales, ya sean monetarios o en especie reparación y construcción con el representante legal de la Universidad de San Carlos, por utilizar las instalaciones del Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro.
- b) El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito a todos los Supervisores Educativos para que de forma inmediata, informen previa visita a los establecimientos educativos que están bajo su jurisdicción, si funcionan en los mismos extensiones universitarias públicas o privadas o centros educativos privados, sin estar autorizados mediante un convenio de arrendamiento.

Hallazgo No. 5

Deficiente entrega-recepción del Comité de Finanzas.

En el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinaron las siguientes deficiencias de control en el acta suscrita de entrega-recepción de cargos, al comité de finanzas del año 2010.

- a) Inicio tardío de funciones, debido a que el acta de entrega-recepción, identificada con el número 01-2010, fue suscrita hasta el día jueves 08/04/2010.
- b) En el acta suscrita, no se consignó el saldo de los fondos trasladados al Comité de Finanzas 2010.





MINISTERIO DE EDUCACION

- c) Asimismo el acta suscrita, carece de firmas de los integrantes del Comité de Finanzas del año 2009.
- d) Tampoco aparece la firma de la Directora en Funciones del establecimiento educativo.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Supervisor Educativo 06-8-11, a cargo del establecimiento en mención, debe girar instrucciones por escrito a la Directora en Funciones y a todo el claustro de maestros a efecto que cumplan con la normativa vigente que indica que durante el mes de octubre de cada año, deben realizar el cambio del Comité de Finanzas, suscribiendo para el efecto el acta de entrega-recepción de cargo y consignando en la misma, el saldo registrado en el libro de caja y de bancos.

Hallazgo No. 6

Falta de razonamiento y visto bueno de los egresos

En el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó que las operaciones registradas en los libros de caja y de bancos, no fueron autorizadas con las firmas del Presidente y Tesorera del Comité de Finanzas del año 2010, con el visto bueno de la Directora en Funciones del establecimiento educativo.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Supervisor Educativo 06-8-11, a cargo del establecimiento en mención, debe girar instrucciones por escrito a la Directora en Funciones y al Presidente y Tesorera del Comité de Finanzas del año 2010, a efecto procedan a firmas y avalar las operaciones registradas en el libro de caja y de bancos correspondiente.

Hallazgo No. 7

Ingresos percibidos no depositados en cuenta bancaria.

En el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010, se determinó que la Tesorera del Comité de Finanzas del año 2010, recibió ingresos por arrendamiento de tienda escolar, los cuales no fueron depositados de forma inmediata e intacta en la cuenta bancaria aperturada en el BANRURAL, con el numero 3-015-07983-1, a nombre de: Comité de Finanzas Instituto Mario Méndez Montenegro

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:





- a) La Directora en Funciones del establecimiento educativo, debe girar instrucciones por escrito a la Tesorera del Comité de Finanzas del año 2011, a efecto que en un futuro inmediato proceda a depositar el efectivo recibido por arrendamiento de tienda escolar, de forma inmediata e intacta en la cuenta monetaria aperturada para el efecto.
- b) Asimismo, deben crear un fondo de caja chica, el cual deberá estar autorizado por la Directora en Funciones del establecimiento educativo, por un monto que consideren conveniente, para el efecto deberán emitir un cheque a nombre de la Tesorera del Comité de Finanzas del año 2011 y ella procederá a cambiarlo ante el banco, para tener una disponibilidad de dinero en efectivo para gastos urgentes y de menor cuantía, cuando el fondo de caja chica ya se haya agotado en un 50% tendrán que reponerlo para el efecto emitiendo otra vez el cheque a nombre de la tesorera.

Hallazgo No. 8

Omisión de libros y registros contables del Programa de Gratuidad.

En el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010, se determinó que la Directora en Funciones del establecimiento educativo, no utiliza libros de caja, almacén y de registro de llamadas telefónicas, para el registro y control de la cuota asignada del Programa de Gratuidad de la Educación

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora en Funciones del Instituto, debe solicitar de inmediato la autorización de los libros de caja y de almacén a la Sección Administrativa de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, para cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente y el libro de registro de llamadas telefónicas ante la Supervisión Educativa del distrito, identificada con el código 06-8-11.

Hallazgo No. 9

Saldo en cuenta bancaria al cierre del ejercicio fiscal.

En el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó que existe un saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal 2010, por la cantidad de: Q 186.00, sin que las personas responsables determinaran su procedencia, los cuales aparecen depositados en la cuenta bancaria número 3-015-09195-2, denominada: INEBOA Lic. Mario Méndez Montenegro, Bolsas de Estudio, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:





MINISTERIO DE EDUCACION

La Directora en Funciones del establecimiento educativo, debe girar instrucciones por escrito a la Secretaria Contadora para que de forma inmediata deposite el valor de Q 186.00 a la cuenta No. 110001-5 "Gobierno de la República, Fondo Común" del Banco de Guatemala y posteriormente, solicite a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas la elaboración y aprobación del CUR de ingresos, para registrarlo en la caja fiscal correspondiente.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer y discutidos con los auditados mediante Nota de Auditoría DIDAI-SR-EH-001-2011 de fecha 24 de febrero de 2011 y Acta No. DIDAI-SR-006-2011 de fecha 25 de febrero de 2011.

Todos los comentarios y recomendaciones de las deficiencias determinadas, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron seis (6) deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a través de las Notas de Auditoría DIDAI-SR-EH-001-2011 de fecha 24 de febrero de 2011. Del total de deficiencias cinco (5) no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,